

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL – COBRO DE LO NO DEBIDO
Radicación: 2019 - 00380-00
Demandante: LAURO MONTILLA Y OTRA.
Demandado: BANCO BBVA COLOMBIA

OBJETO

Viene a despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que dentro del mismo , se encuentra programada para el día 29 de los corrientes ,mediante providencia de fecha 4 de junio de 2021 , la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., de instrucción y juzgamiento , dada la trascendencia de la misma y que el Juez debe disponer de tiempo suficiente para conocer a fondo el proceso y tomar el papel activo que la norma le exige , toda vez que me fue comunicado el nombramiento para continuar como Titular del despacho en el día de hoy , en virtud de la Licencia por enfermedad de la Titular Dra. DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE considero necesario aplazar la misma y señalar una fecha próxima para su práctica. .

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

ABSTENERSE de llevar a cabo la diligencia prevista para el día 29 de julio de 2021 de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P, conforme a lo anotado en la parte motiva de esta providencia

SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia respectiva dentro del presente proceso, el día doce (12) de agosto del corriente año a las 9.30 a.m.

INFORMESE, la anterior determinación a las **apoderadas** Dras. PAOLA LIZANA BUITRAGO GALINDEZ , correo:sea.paolabuitrago@gmail.com y Dra. ASTRID LILIANA ORDOÑEZ MOSQUERA correo: alilianaordonez@gmail.com a fin de que se sirvan comparecer a la práctica de la misma, la que se realizara de manera virtual.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

Pili